



SANTIAGO, 16.01.2013

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 170 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N°19.886 de 30.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Dictamen N° 48051 de 2011 de la misma Entidad; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante requerimiento N° 1345 el Departamento de Procesamiento de Información de la Subdirección de Informática solicitó la **Renovación del Contrato N° 596**, dando origen al proceso T015112.

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa **Sistemas Asíncronos Chile Ltda.**, el contrato N° 596 de 01 de enero de 2000, aprobado por Resolución N°81 de 31 de enero de 2000, por los servicios de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

3°) Que, mediante memorándums N° 234 de 07/09/2012, y N°264 de 17/10/2012, el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos solicitó las bases técnicas con el fin de realizar una nueva licitación.

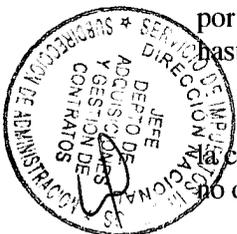
4°) Que, mediante memorándums N°129 de 04/10/2012 y N°143 de 12/11/2012, la Jefe del Departamento de Procesamiento de Información, indicó que, en relación a la creación de unas bases de licitación, los volúmenes de digitación serían inciertos dada la disminución de la cantidad de registro producto de la implementación del banco en línea (BEL). Además, en el mismo memorándum N° 143, solicita realizar un RFI que garantice que ante una posible licitación las empresas interesadas en ofrecer los servicios de digitación y digitalización de registros de formularios que actualmente se prestan sean, al menos, en cantidad y calidad de servicio suficientes para dar una continuidad operativa tal como se otorgan en la actualidad según los contratos vigentes.

5°) Que, dado a que el contrato está vigente desde el año 2000, lo que contraviene a lo establecido por la Contraloría General de la República, en relación a la procedencia de no autorizar renovaciones de un contrato con vigencia indefinida, el Comité Competente N°3, mediante Acta de Comité de Adjudicación de 18/12/2012, ha decidido renovar el Contrato N° 596 por el período de cuatro (4) meses, de acuerdo a su cláusula décimo sexta, mientras se ejecuta un proceso licitatorio por medio de Mercado Público, que tenga como fin la contratación de los servicios provistos por los contratos hasta ahora vigentes.

6°) Que, por razones de buen servicio y, para mantener la continuidad de éstos, la presente renovación de contrato comenzó a regir a partir del día 01 de enero de 2013, no obstante su pago estará supeditado a la total tramitación de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la renovación al Contrato N° 596 de 27 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Impuestos Internos** y **Sistemas Asíncronos Chile Ltda.**, RUT 78.126.000-2, la que a la letra expresa:



## RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 596

En Santiago, a 27 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s) don Patricio Lira Oyanedel, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Sistemas Asíncronos Chile Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 78.126.000-2, en adelante LA EMPRESA, representada por don Luis Alberto Garrido García, según se acreditará, C.N.I. N° 8.661.198-8, ambos con domicilio en Santiago, calle Avda. Salvador N° 1843, Ñuñoa, se acuerda lo siguiente:

### Antecedentes

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el contrato N° 596 de 01 de enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 596**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

### Objeto del contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

### Cantidad de registros:

De acuerdo al volumen de documentos entregados por EL SERVICIO.

### Compromiso:

LA EMPRESA se compromete a trabajar los días sábados, domingos y festivos.

### Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

### Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las Cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

### Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,7584	UF 1,5369
250.001 - 500.000	UF 2,7584	UF 1,5369
500.001 - 750.000	UF 2,7584	UF 1,5369
750.001 - 1.500.000	UF 2,7584	UF 1,5369
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,7584	UF 1,5369
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,7584	UF 1,5369
3.000.001 - Más	UF 2,7584	UF 1,5369



Lo anterior proviene de la oferta de LA EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

**Vigencia de la presente renovación:**

Desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexta de los Términos Generales.

**Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento contrato:**

Monto de UF 159 (ciento cincuenta y nueve Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 26 de julio de 2013, esto es 60 días hábiles posteriores al término de la presente renovación de contrato.

**Personería**

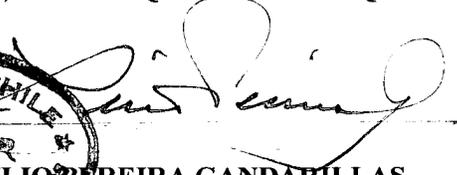
La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones SIIPERS N° 413 de 2012, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Luis Alberto Garrido García para representar a **Sistemas Asíncronos Chile Ltda.**, consta de la escritura pública de 30 julio de 1999, otorgada en la notaría de don Álvaro Bianchi Rosas.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR – PATRICIO LIRA OYANEDEL- JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - LUIS ALBERTO GARRIDO GARCÍA- pp. SISTEMA ASÍNCRONOS CHILE LTDA.**

II. **AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar hasta el monto máximo de \$36.226.123.-, a la empresa Sistemas Asíncronos Chile Ltda., el gasto que representa la renovación del Contrato N° 596, citado precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**JULIO PEREIRA GANDARILLAS**  
**DIRECTOR**


## RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 596

En Santiago, a 27 de diciembre de 2012, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s) don Patricio Lira Oyanedel, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **Sistemas Asíncronos Chile Ltda.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 78.126.000-2, en adelante LA EMPRESA, representada por don Luis Alberto Garrido García, según se acreditará, C.N.I. N° 8.661.198-8, ambos con domicilio en Santiago, calle Avda. Salvador N° 1843, Ñuñoa, se acuerda lo siguiente:

### Antecedentes

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el contrato N° 596 de 01 de enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31 de enero 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 596**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

### Objeto del contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de operación renta (F22) y frecuencia mensual (F29, F22 y otros).

### Cantidad de registros:

De acuerdo al volumen de documentos entregados por EL SERVICIO.

### Compromiso:

LA EMPRESA se compromete a trabajar los días sábados, domingos y festivos.

### Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

### Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las Cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.



### Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,7584	UF 1,5369
250.001 - 500.000	UF 2,7584	UF 1,5369
500.001 - 750.000	UF 2,7584	UF 1,5369
750.001 - 1.500.000	UF 2,7584	UF 1,5369
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,7584	UF 1,5369
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,7584	UF 1,5369
3.000.001 - Más	UF 2,7584	UF 1,5369

Lo anterior proviene de la oferta de LA EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

### Vigencia de la presente renovación:

Desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo sexta de los Términos Generales.

### Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento contrato:

Monto de **UF 159** (ciento cincuenta y nueve Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 26 de julio de 2013, esto es 60 días hábiles posteriores al término de la presente renovación de contrato.

### Personería

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en las Resoluciones SIIPERS N° 413 de 2012, N° 343 de 2000 y N° 1055 de 2010, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Luis Alberto Garrido García para representar a **Sistemas Asíncronos Chile Ltda.**, consta de la escritura pública de 30 julio de 1999, otorgada en la notaría de don Álvaro Bianchi Rosas.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**

  
**LUIS ALBERTO GARRIDO GARCÍA**  
pp. SISTEMA ASÍNCRONOS CHILE LTDA.

